

DISPOSICIÓN N° 008/2020.-
Neuquén, 04 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4388-M-20 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Municipalidad – Dirección General de Licencia de Conducir" con Motivo: S/Renovación Carnet de Conducir categoría D3 a favor del Sr. Casanova Luis Alfredo DNI:29.682.533;

Que el mencionado, cuenta con Antecedentes Nacionales según consta a fs. 03;

Que según extracto del Poder Judicial De Neuquén a fs. 04, el mismo fue condenando por el delito de "ROBO AGRAVADO";

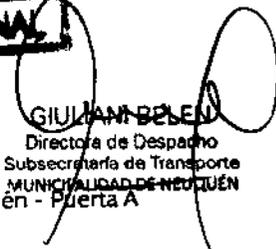
Que conforme lo expuesto por el *Ministerio de Justicia de la Nación* de fs. 07, *Resuelve:....1.DISPONER EL PROCESAMIENTO de Gustavo Alejandro Gruich y Luis Alfredo Casanova de demás circunstancias personales obrantes en autos por considerarlos prima facie responsables del delito de Homicidio en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego en carácter de coautores (art. 79, 41 bis, 42 y 45 del CP);*

Que lo expuesto precedentemente, se observa como documental adjunto en las presentes;

Que la normativa vigente se encuentra bajo la *Ley Nacional de Transito N° 24449* y en su **ARTICULO 20. – CONDUCTOR PROFESIONAL**. Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales (...) *Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.*

Que Asimismo su *Decreto Reglamentario N° 779/95* en su Anexo I que reza lo siguiente: **Art. 20. "CONDUCTOR PROFESIONAL" ... Inc. 5. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores....;**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GIULIANA BOLEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel.: 4491200 Int. 4661
www.ciudaddeneuquen.gov.ar



Que mediante Dictamen N° 549/20 que luce a fs. 09, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos,

Que la Autoridad de Aplicación, debe velar por el correcto proceder de trámite, emisión, impresión y otorgamiento de Licencia Nacional De Conducir en todos los Cels dentro del ejido bajo la normativa vigente,

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LICENCIA DE CONDUCIR
DISPONE**

ARTICULO 1º): DENEGAR la renovación como su obtención de Licencia de Conducir Clase "D3" a favor -----del Sr. Casanova Luis Alfredo DNI:29.682.533, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Licencia de Conducir córrase traslado al Sr Casanova Luis Alfredo como -----así a todos los Cels de lo determinado en la presente.

ARTICULO 3º):NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

LES COPIAS DEL ORIGINAL

GIULIANA BESEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Prof. ALDO CARRIZO
Deción. Gral. Lic. de Conducir
Subsec. Transporte
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2312
Fecha 09/12/2020